ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-09-2025

OBJETO: *REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LAS OBRAS CIVILES DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE DE MOCARI-MONTERIA, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.*

En aras de garantizar el cumplimiento de los términos señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los principios de la contratación estatal, especialmente los de Selección Objetiva y de Transparencia y El inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas", se hace necesario realizar las siguientes modificaciones con el propósito de brindar mayor claridad a los proponentes al momento de confeccionar su oferta:

Modificación No. 1:

MODIFICAR *el numeral 3.1. PRESENTACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:*

3.1. PRESENTACIÓN

Las Ofertas deberán presentarse únicamente de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. ***No se tendrán como recibidas las ofertas presentadas por medio diferente a la plataforma del SECOP II.***

No se podrá solicitar al proponente variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo.

La oferta económica debe ser diligenciada mediante formulario electrónico en la plataforma de SECOP II, así:

i. ***Diligenciar el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II, indicando el valor total ofertado y anexar el correspondiente formato 7-PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y suscrito.***

El total ofertado deberá incluir todos los impuestos, costos directos, indirectos y demás tasas y contribuciones que apliquen, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico que se soporta el presente proceso.

Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica el valor total del presupuesto disponible, ni el valor total de la sumatoria de los perfiles requeridos, incluyendo el Factor Multiplicador, los cuales incluyen todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. So pena de rechazo.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, La ADR debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo, en la invitación a participar y que ofrezca el MENOR PRECIO de la sumatoria de los perfiles requeridos, incluyendo el Factor Multiplicador ***e IVA***, y que cumpla con las condiciones de la invitación pública, de acuerdo con lo solicitado en el CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA

Modificación No. 2:

MODIFICAR *El literal A del numeral 3.3.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS CAPACIDAD JURÍDICA, el cual quedará de la siguiente manera:*

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes.

Para acreditar los requisitos de capacidad jurídica, se deberán presentar en la propuesta los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Este documento debe venir firmado por el proponente o el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Entidad.

En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ***Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y copia de su tarjeta profesional.***

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, ***no posee título de ingeniero civil, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación y copia de su tarjeta profesional.***

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Modificación No. 3:

MODIFICAR *literal F del numeral 3.3.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA, el cual quedará de la siguiente manera:*

F. OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, LA ADR verificará la oferta del proponente que ofrece el **MENOR PRECIO** de la sumatoria de los perfiles requeridos, incluyendo el Factor Multiplicador ***e IVA*****,** y que cumpla con las condiciones de la invitación pública, de acuerdo con lo solicitado en el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La oferta económica debe ser diligenciada en el **CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, y aportar el formato de

propuesta económica debidamente diligenciado ofertando la totalidad de perfiles requeridos por la Entidad.

Nota 1: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible por la Entidad, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

Nota 2: En caso de que el proponente no sea responsable de IVA, deberá indicarlo en su oferta económica y no ofertarlo en su propuesta.

Nota 3: Ningún proponente podrá superar el presupuesto oficial antes de IVA.

Nota 4: ***En caso de discrepancia entre el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II, y el formato No. 7 PROPUESTA ECONOMICA debidamente diligenciado y suscrito, prevalecerá este último ya que contiene en detalle la propuesta económica presentada por el proponente***.

Modificación No. 4:

MODIFICAR *literal H del numeral 6. ADJUDICACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera*

h. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
4) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
5) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en la presente invitación pública.
6) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
8) Cuando no sea diligenciado el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO - SOBRE ECONÓMICO de la plataforma SECOP II.
9) Cuando el valor total ofertado supere el valor total disponible determinado por la ADR
10) **Cuando no se hayan ofertado todos y cada uno de los ítems consignados en el Formato No.7-PROPUESTA ECONÓMICA y éste no haya sido cargado en debida forma en el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**
11) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente

o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la invitación.

12) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los documentos que aporte dentro de su propuesta, de darse dicha circunstancia la entidad podrá compulsar copias a los entes pertinentes.
13) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
14) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
15) No presentar oferta económica.
16) No entregar la Garantía de Seriedad de la oferta junto con la propuesta.
17) Las demás previstas en la ley, en el estudio previo y en la invitación pública.

Modificación No. 5:

MODIFICAR*:* El cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II en la pregunta de la sección *OFERTA ECONÓMICA,* ajustando lo correspondiente al valor total a ofertar.

Modificación No. 6:

MODIFICAR Y PUBLICAR: *El formato No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA,* ajustando lo correspondiente al valor total a ofertar.

Continúan vigentes todas las disposiciones de la invitación publica no modificadas con la presente adenda y cualquier disposición contraria a lo establecido en el presente documento quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2025.

Proyectó: Leonardo Fabio Rozo Gómez / Abogado Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Fernando Andrés Herrera Cortes/Contratista /Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: María Angela Vives Mendoza/Abogada Contratista /Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó: Juan René Aguilar Lamus / Abogado Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual